



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 14-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **EL CHAL**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS
VAMOS	1151
FCN NACION	1072
UNE	870
UNIONISTA	399
VIVA	390
TOTAL	3,882

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de El Chal del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, ELIAS CALDERON ALVAREZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ELVIN ALEXANDER LÓPEZ INTERIANO y NELSON ARELY PALOMO GARCIA.

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SAUL ZACARIAS ROSALES. cuya planilla obtuvo mil ciento cincuenta y uno votos válidos y fue postulada por: Partido VAMOS

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ORLANDO CARRERA ALVARADO
Postulado por: Partido VAMOS

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS LÓPEZ ICAL
Postulado por: Partido VAMOS

CONCEJAL TERCERO: WILLIAM YOVANI CARRERA PORTILLO
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL CUARTO: TOBIAS CORADO ZUÑIGA
Postulado por: Partido UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
AGUSTIN COC TEC
Postulado por: Partido VAMOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
ELMER OTONIEL PEREZ MORALES
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

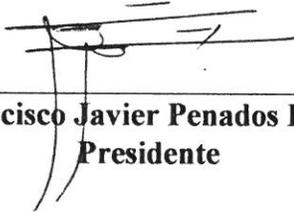


Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

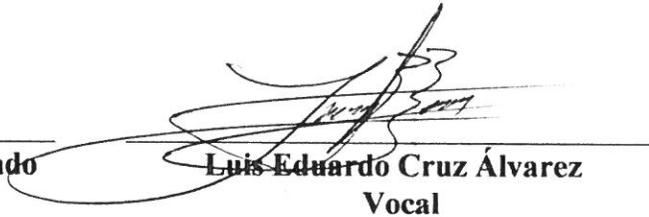
COMUNÍQUESE:



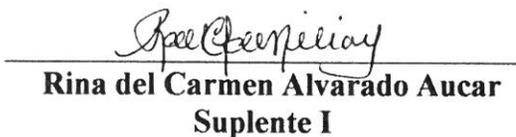
Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



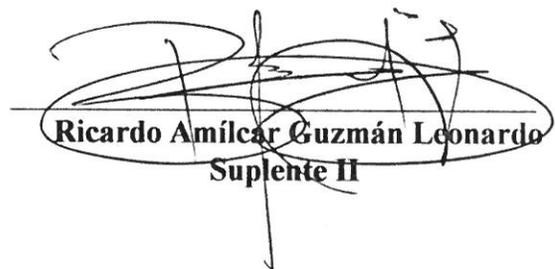
Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II

INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE EL CHAL, PETÉN
METODO D'HONDT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
VAMOS	1151	575	383	287	2	Primero:	ORLANDO CARRERA ALVARADO
						Segundo:	CARLOS LOPEZ ICAL
FCN NACION	1072	536	357	268	1	Tercero:	WILLIAN YOVANI CARRERA PORTILLO
UNE	870	435	290	217	1	Cuarto:	TOBIAS CORADO ZUNIGA
UNIONISTA	399	199	133	99			
VIVA	390	195	130	97			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Politicos.

Cifra repartidora: 575

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTES

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
VAMOS	1151	575	383	287	1	Uno:	AGUSTIN COC TEC
FCN NACION	1072	536	357	268	1	Dos:	ELMER OTONIEL PEREZ MORALES
UNE	870	435	290	217			
UNIONISTA	399	199	133	99			
VIVA	390	195	130	97			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Politicos.

Cifra repartidora: 1072

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

